



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 354 -2011-PR-GR PUNO

PUNO, 09 SEP 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS. El Informe Legal Nº 272-2011-GR-PUNO/ORAJ, expediente Administrativo con Nº 3837, tramitado ante la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con fecha 22 de agosto de 2011, el mismo que contiene Solicitud de Aprobación de Constitución de CLAS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento DIRESA PUNO/DESI-DAIS-C.CLAS/OFICIO Nº 0114-11, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Puno, comunica que en el ámbito de la Dirección Regional de Salud, jurisdicción de la RED de Salud San Román, se ha constituido una nueva Asociación CLAS, denominada SAN CRISTOBAL DE CABANA, solicitando que se emita resolución de aprobación de constitución.

Que, con Opinión Legal Nº 30-2011-GR-PUNO/ORAJ, se han efectuado observaciones a la solicitud de emisión de resolución, debido a que aun se encontraban en trámite el certificado de vigencia de poder y el Registro Único del Contribuyente.

Que, por documento DIRESA PUNO/DESI-DAIS-C.CLAS/OFICIO Nº 1936-11, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Puno, remite los siguientes documentos: Certificación de RUC de desarrollo de actividades desde el 01 de Diciembre de 2010, a nombre de la Comunidad Local Administración de Salud San Cristóbal de Cabana; el certificado de vigencia de poderes expedido por la SUNARP.

Que, el artículo 26 inciso c) del Decreto Supremo Nº 017-2008-SA, Reglamento de la Ley Nº 29124 Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de salud y de las Regiones, establece:

"Artículo 26.- Procedimiento para la constitución de nuevas CLAS

Una vez concluidos los procesos estipulados en el artículo 19 del presente Reglamento, se procede a la constitución de las CLAS, conforme a los siguientes lineamientos:

(...)

c) Para poner en forma operativa y en funcionamiento una CLAS se debe contar con la aprobación del Gobierno Regional mediante una resolución de Presidencia, y cumplir con los requisitos y procedimientos exigidos por las normas tributarias, laborales, administrativas, y en general con todas aquellas que por su naturaleza le corresponda".

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la constitución de la Comunidad Local Administración de Salud **SAN CRISTÓBAL DE CABANA (CLAS)**. Por los fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la Presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL